

RESOLUCION N°..... 776

JOSÉ C. PAZ, 05 DIC 2023

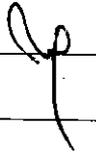
VISTO

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias; el Estatuto de esta UNIVERSIDAD; las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 113 del 24 de Septiembre de 2020, N° 72 del 25 de Junio de 2021, N° 350 del 24 de Agosto de 2022, N°327 del 29 de Junio de 2023 y N° 524 del 15 de Septiembre de 2023; el Expediente N° 1202/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIA (SPU), a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, lleva adelante distintas iniciativas de fortalecimiento de las UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES DE GESTIÓN PÚBLICA con el propósito de consolidar un sistema universitario nacional inclusivo y de calidad.

Que los sistemas universitarios en general, afrontan el desafío de la virtualización de la Educación Superior para promover la mejora continua de la calidad de los aprendizajes, a partir de la inclusión genuina de la tecnología y a fin de favorecer la continuidad de aquellos estudiantes que desean retomar sus estudios, así como lograr la inclusión de quienes aún no han accedido a los mismos.

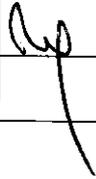
UNPAZ


Que por Resoluciones SPU N° 113/2020, N° 72/2021 y N° 350/2022 se aprobaron las Convocatorias PlanVES I, II, y III, respectivamente, con el objetivo de acompañar a las Universidades Públicas y fortalecer sus estrategias de virtualización durante el contexto de pandemia y post-pandemia.

Que en el mismo sentido, por Resolución SPU N° 327/2023 se aprobó la puesta en marcha de la Convocatoria PlanVES IV: "PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2023 - Fortalecimiento de Estrategias de Virtualización" de acuerdo a las Bases y Condiciones que, como Anexo I (IF-2023-69794264-APNSECPU#ME) la integra y se dispuso de una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.974.828.367), con el objetivo de seguir dotando con equipamiento tecnológico a las aulas existentes (aulas y espacios de formación práctica) a fin de propiciar el diseño y la consolidación de las aulas híbridas; fortalecer las competencias tecnológicas y pedagógicas de las y los profesores tanto en la utilización de los equipos y dispositivos como en la actualización pedagógica y didáctica, así como también, generar espacios de formación flexibles y dinámicos con conectividad y accesibilidad para todos/as.

Que, asimismo, por Resolución SPU N° 420/23 se rectificó la mencionada Resolución ampliándose la partida presupuestaria hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 2.998.786.268).

Que en el marco de la convocatoria, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ

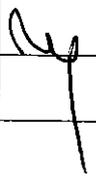
UNPAZ


CLEMENTE PAZ (UNPAZ) presentó un plan de acción denominado "Plan CU70-UNPAZ3163 – Plan VES IV: UNPAZ", aprobado por NO-2023-131440998-APN-SECPU#ME, correspondiéndole un porcentaje del CIEN PORCIENTO (100%) del financiamiento en función de las rendiciones PlanVES I y II.

Que por Resolución SPU N° 524/2023, se aprobó la transferencia de fondos a las UNIVERSIDADES NACIONALES con destino específico a financiar los gastos para la ejecución de los Planes de Acción en el marco de la Convocatoria "PlanVes IV - Fortalecimiento de estrategias de virtualización", otorgando a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO (\$9.471.301), en concepto de gastos corrientes y de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES (\$22.099.703) en concepto de gastos de capital.

Que en consecuencia se resolvió para la ejecución del plan VES IV UNPAZ -Fortalecimiento de estrategias de virtualización- la asignación y transferencia, de la SUMA TOTAL de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATRO (\$ 31.571.004).

Que, según constancias obrantes en los presentes actuados, la Dirección del proyecto se encuentra a cargo de la Lic. Paula Inés ZABALETA, DNI N° 29.498.084.

UNPAZ


Que la SECRETARÍA ACADÉMICA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello;

EL RECTOR

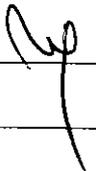
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución de los fondos transferidos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ en el marco del Plan de Acción "PlanVES IV UNPAZ- Fortalecimiento de estrategias de virtualización", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Lic. Paula Inés ZABALETA, DNI N° 29.498.084.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Plan. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar

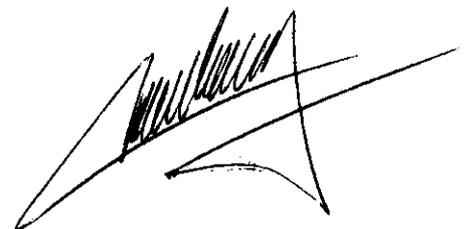
UNPAZ


adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Plan. A tales efectos, la Directora del Proyecto y/o quien ésta designe certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- La Directora del Proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y la rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución ME N°600-2021 y modificatorias. Debiendo confeccionar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida, serán atendidos con cargo a la fuente de financiamiento de la red programática: A.0127.090.001.001.11.01.01.60.04.00 del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

776
RESOLUCION N°.....

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 1776

ANEXO

UNPAZ		ANEXO I	
REMOCIÓN N°:		ANEXO I	
FECHA DE REMOCIÓN:		ANEXO I	
Monero asignado:			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
TOTALES			
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL REMOCIÓN			

Firma: _____ Aclaración: _____

Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
 *Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 *Indicar todo tipo de aclaraciones en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalla la aclaración en su caso.
 Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
 a) Deben ser originales.
 b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-7163548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz.
 Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAJ según corresponda.

UNPAZ

